



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000278 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes,

01 DIC 2017

### VISTO;

Informe N° 226-2017GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG., del 09 de junio de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL – "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, en el sub numeral 6.5 establece que la Comisión Especial de Cautela –CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad y que sus miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones; siendo que está conformada como mínimo por (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el dispositivo antes señalado establece que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000278 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 01 DIC 2017

funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Informe N° 226-2017GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG., del 09 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, se dirige al Gerente General Regional para solicitarle y autorice la conformación de la Comisión Especial de Cautela, según lo establecido en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes y Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL es necesario conformar la Comisión Especial de Cautela de la sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo antes expuesto; y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL – "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", que estará conformada por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

- JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (PRESIDENTE)
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA.
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SECRETARIA GENERAL.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000278 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

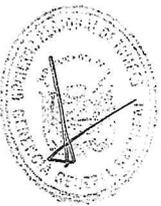
Tumbes, 01 DIC 2017

### MIEMBROS SUPLENTES:

- REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional Sede Central y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arg. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR